

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

293000915

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002156

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 20 de agosto de 1992, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.);

QUE la abogada Aida H. Manrique Rossi ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, con el No. 11436 de setiembre 15 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1728 del 17 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU S.A.) con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucre cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1- 0002156-9999999999
Compañía: MOLDES, MATRICES Y UTILLAJES S.A. (MOLMAU
S.A.)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador
Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el
Rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura
pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla
con las demás prescripciones contenidas en la Ley de
Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de
la indicada escritura pública, se publique por una
vez, en uno de los diarios de mayor circulación en
Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá
entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y tirada en la Superintendencia
de Compañías, en Guayaquil, a

17 SEP 1992

Dr. Gérardo Peña Mathews

SUBINTENDENTE DE DERECHO / SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAMCH/AGM/CI
DL:AGM

Queda inscrita esta Resolución de fojas 19.353 a 19.354,

número 2.411 del Registro Mercantil, Libro de Industriales

y anotada bajo el número 18.529 del Repertorio... Guayaquil,

veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.-

El Registrador Mercantil,

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

